

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución 636/021

Sujetos pasivos incluidos en la División Grandes Contribuyentes - Informe de auditoría - Se proroga plazo de presentación.

(1.443*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 21 de abril de 2021

VISTO: el artículo 1º del Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, que declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por COVID - 19 y las Resoluciones de la Dirección General Impositiva N° 1093/2005 de 19 de diciembre de 2005, N° 2401/2020 de 17 de diciembre de 2020 y N° 624/2021 de 16 de abril de 2021.

RESULTANDO: I) que la referida pandemia ha provocado que los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva vean dificultado el normal cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

II) que el numeral 1º) de la resolución citada en primer lugar establece que los sujetos pasivos incluidos en la División Grandes Contribuyentes deberán acompañar la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) e Impuesto al Patrimonio (IP), de informe de auditoría de los estados contables;

III) que la segunda resolución mencionada fija los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas para el año 2021;

IV) que la última norma referida ha prorrogado los plazos a que refiere el apartado anterior.

CONSIDERANDO: conveniente, en las actuales circunstancias, extender el plazo de presentación del informe profesional requerido, correspondiente a ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) El informe de auditoría requerido por el numeral 1º) de la Resolución N° 1093/2005 de 19 de diciembre de 2005, correspondiente a ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, podrá ser presentado por los sujetos pasivos incluidos en la División Grandes Contribuyentes hasta la fecha establecida por el numeral 2º) de la Resolución N° 624/2021 de 16 de abril de 2021.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página Web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



IMPO Banco de Datos

impo.com.uy/bases